PUNTO CORPORATIVO

PROYECTO SBS

Nuevas disposiciones para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo

La SBS abre consulta pública sobre el proyecto de Norma aplicable a determinados sujetos obligados bajo supervisión de la UIF-Perú.

LLONA & BUSTAMANTE
ABOGADOS
TU SOCIO ESTRATÉGICO
60+ Años

PROYECTO SBS

Nuevas disposiciones para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo

La SBS abre consulta pública sobre el proyecto de Norma aplicable a determinados sujetos obligados bajo supervisión de la UIF-Perú.

Mediante la Resolución SBS N.° 02582-2026, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP autorizó la difusión en consulta pública del proyecto de Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo (LA/FT).

¿Qué empresas están comprendidas?

El proyecto está dirigido a cuatro grupos de personas jurídicas:

Empresas de transporte y custodia de dinero y valores

Las comprendidas en el Decreto Legislativo N.° 1213 que no se encuentran bajo supervisión de la SBS.

Empresas de factoring

Las que no están comprendidas en la Ley N.° 26702 bajo supervisión de la SBS.

Empresas de arrendamiento financiero (leasing)

Las que no están comprendidas en la Ley N.° 26702 ni bajo supervisión de la SBS.

Sociedades gestoras de fondos de inversión de oferta privada

Siempre que no se encuentren bajo supervisión de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).

La propuesta no incorpora indiscriminadamente a todas las empresas ni convierte a cualquier persona jurídica en sujeto obligado. Su alcance está delimitado por las actividades y condiciones señaladas.

Importante

Se trata de un proyecto normativo sometido a consulta pública. Sus disposiciones todavía no constituyen obligaciones aprobadas por esta resolución.

LLONA & BUSTAMANTE
ABOGADOS
TU SOCIO ESTRATÉGICO
60+ Años

¿Qué aspectos del sistema de prevención desarrolla el proyecto?

La propuesta contempla disposiciones sobre los principales componentes del sistema de prevención LA/FT.

Conocimiento y evaluación

Debida diligencia respecto de clientes, directores, trabajadores y proveedores.

Organización interna

Designación del oficial de cumplimiento y responsabilidades vinculadas con la prevención.

Documentación

Manual de prevención y código de conducta.

Gestión de riesgos

Identificación y evaluación de factores de riesgo de LA/FT.

Capacitación

Formación de las personas que participan en el sistema de prevención.

Detección y reporte

Registro de operaciones (RO) y comunicación de operaciones sospechosas (ROS).

Estos componentes deben analizarse de acuerdo con el texto específico del proyecto y las características de cada actividad. No basta con contar formalmente con documentos o responsables: los controles deben guardar relación con las operaciones y los riesgos de la empresa.

LLONA & FUSTAMANTE
ABOGADOS
TU SOCIO ESTRATÉGICO
60+ Años

¿Qué deberían revisar las empresas desde ahora?

Mientras el proyecto se encuentra en consulta pública, las empresas comprendidas pueden anticipar una revisión de sus sistemas de prevención.

La revisión debe considerar las particularidades de cada actividad. Los riesgos de una empresa de factoring no son necesariamente los mismos que los de una empresa de transporte de valores, una compañía de leasing o una gestora de fondos privados.

Algunos aspectos que conviene evaluar

- Si los procedimientos de identificación y conocimiento de clientes permiten conocer adecuadamente a las personas y operaciones involucradas.
- Si existen criterios para identificar y gestionar riesgos relacionados con proveedores, trabajadores y terceros.
- Si el manual, el código de conducta y los procedimientos internos reflejan las operaciones reales de la empresa.
- Si el oficial de cumplimiento cuenta con condiciones para desarrollar sus funciones.
- Si los mecanismos de registro, detección y reporte permiten documentar las operaciones y atender las obligaciones aplicables.

¿Hasta cuándo se pueden presentar comentarios al proyecto SBS?

La **SBS** publicó para consulta un **proyecto de norma LA/FT** aplicable a determinados sujetos obligados bajo supervisión de la **UIF-Perú.**

Consulta pública para remitir comentarios y observaciones.

PLAZO PARA COMENTARIOS

15 días calendario
*desde el día siguiente de la publicación

14 de noviembre de 2026

AUTORIDAD COMPETENTE

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), en el marco de las competencias de la UIF-Perú.

CANALES PARA REMITIR COMENTARIOS

Consulta del proyecto: Sede Digital de la SBS.
Los comentarios y observaciones deben remitirse a la SBS dentro del plazo establecido.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARTICIPAR?

Las empresas comprendidas pueden identificar brechas en sus controles LA/FT y plantear observaciones antes de la aprobación de la norma.

El proyecto aún no constituye una obligación vigente.

Fuente: Resolución SBS N.° 02582-2026, artículos 1 y 2.

LLONA & BUSTAMANTE
ABOGADOS
TU SOCIO ESTRATÉGICO
60+ Años

Conclusión

La **prevención LA/FT no se acredita solo con un manual o la designación de un oficial de cumplimiento.** La empresa debe conocer sus riesgos, establecer controles acordes con su actividad y conservar evidencia de su aplicación.

La revisión del proyecto permite identificar brechas, ajustar procedimientos y preparar a la organización frente a las disposiciones que finalmente apruebe la SBS.

¿Su sistema de prevención refleja las operaciones y los riesgos reales de su empresa?



Juan Prado Bustamante

Socio

jprado@ellb.com.pe



Gigas Grillo de Lambarri

Asociado

ggrillo@ellb.com.pe